

INFORMACIÓN DEL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS SOBRE LAS ELECCIONES Y NOMBRAMIENTOS DIOCESANOS (2025)

B.1

¿Qué hace el Comité de Nominaciones?

El Comité de Nominaciones, un grupo de no menos de cinco miembros designados por el obispo, identifica a los posibles candidatos para los cargos diocesanos, evalúa sus habilidades y experiencia para encontrar a los más adecuados para los puestos vacantes y elabora una lista de candidatos para cada puesto vacante (según el Canon, un mínimo de dos personas para cada puesto, excepto cuando un miembro titular del Consejo Diocesano se presenta a la reelección, en cuyo caso solo se requiere un candidato; los funcionarios de la convención también pueden tener un candidato). Al elaborar esta lista de candidatos, el Comité:

- Tiene debidamente en cuenta el valor de la diversidad.
- Se esfuerza por lograr un equilibrio entre las voces experimentadas y las nuevas;
- Trabaja para que las habilidades y la experiencia de los candidatos se ajusten a la descripción del puesto, las habilidades y la experiencia requeridas para cada órgano de gobierno;
- Apoya a los miembros actuales que deseen presentarse a un segundo mandato si reúnen los requisitos.

Esta lista se elabora mediante varios métodos:

- Cualquier persona elegible para presentarse (véanse las notas de elegibilidad más abajo) puede proponerse como candidato.
- Cualquier persona de la diócesis puede recomendar a otra persona que reúna los requisitos para presentarse, tras haber confirmado que dicha persona está dispuesta a presentarse a las elecciones.
- Los miembros del comité se ponen en contacto con los líderes ministeriales regionales y los líderes de la comisión diocesana para solicitar recomendaciones.

Si tiene a alguien en mente, consulte con esa persona para ver si está interesada y, a continuación, envíe su

nombre e información de contacto al Comité. Si conversa con alguien antes de presentar su nombre al comité, asegúrese de informarle que ninguna persona es nominada automáticamente. En caso de que alguien que usted recomienda, o que se postule por iniciativa propia, no sea seleccionado por el comité para integrar la lista oficial de candidatos, se le notificará y tendrá la oportunidad de gestionar su nominación directamente desde el pleno durante la convención.

¿Quién puede presentarse a las elecciones?

Candidatos clericales:

- Deben ser residentes canónicos en nuestra diócesis.
- Pueden ser, entre otros, rectores, vicarios, diáconos, sacerdotes jubilados o no parroquiales.
- El clero con licencia que resida canónicamente en otra diócesis o que pertenezca a una denominación diferente (como el clero luterano que presta servicio en una congregación episcopal) no puede presentarse.

Candidatos laicos:

- Deben ser comulgantes adultos con buena reputación en una congregación de nuestra diócesis.

Según los cánones de nuestra diócesis, un comulgante es una persona bautizada que es fiel al culto colectivo y que ha recibido el sacramento de la Santa Comunión en esta iglesia al menos tres veces durante los últimos 12 meses; los comulgantes de 16 años o más se consideran comulgantes adultos. Un comulgante en regla es aquel que ha contribuido de forma registrada al sostenimiento de la iglesia con fondos o servicios personales, según lo determine el rector o vicario de la congregación.

¿Qué cargos están disponibles para las elecciones de 2025?

Comisión de Ministerio:

- 1 puesto laico de tres años

INFORMACIÓN DEL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS SOBRE LAS ELECCIONES Y NOMBRAMIENTOS DIOCESANOS (2025)

B.1

- 1 puesto laico de dos años sin vencer
- 2 cargos clericales de tres años

Consejo Diocesano

- **Cargos regionales** (todos elegidos, salvo que se indique lo contrario)
 - **Evergreen:** (tres años, laico o clérigo)
 - **Rainier** – (tres años, laico o clérigo)
 - **Mt. Baker** – (tres años, laico o clérigo)
- **At-large (Con disponibilidad)** – (tres años, laico)

Comité Permanente:

- 1 puesto laico de cuatro años
- 1 puesto clerical de cuatro años

Delegación de la Convención General: Véase el documento B.2

¿Existen descripciones de las funciones de estos cargos?

Comisión de Ministerio: La principal responsabilidad canónica de la Comisión de Ministerio (COM) es ayudar al obispo en asuntos relacionados con el discernimiento y la selección de personas para el ministerio; en la orientación y el cuidado pastoral de todos los candidatos a las órdenes sagradas, así como de los profesionales laicos y otras personas bautizadas; y en asuntos relacionados con el aprendizaje permanente. La Comisión lleva a cabo esta labor facilitando el proceso de discernimiento individual auténtico en comunidad, escuchando al Espíritu Santo y lo sagrado en cada persona, y ayudando a los discernidores a crecer espiritualmente a medida que identifican su lugar en la construcción del Reino de Dios. Los miembros de la COM representan todas las órdenes del ministerio establecidas en el Catecismo. Los miembros son nombrados por el obispo para un mandato de tres años, que comienza después de la convención diocesana. El trabajo de nuestra COM diocesana se lleva a cabo a través de reuniones periódicas, así como de dos retiros en profundidad para aquellos que están en proceso de recibir las órdenes

sagradas. Se valora mucho la autenticidad y la integridad; la capacidad de escuchar y comunicarse; el trabajo intencional centrado en las habilidades contra el racismo, la equidad y la inclusión; y la comprensión compasiva.

Consejo Diocesano: Entre las convenciones diocesanas, el Consejo Diocesano supervisa el presupuesto y los objetivos del programa de la diócesis, llevando a cabo las prioridades adoptadas por la Convención. El Consejo elabora un proyecto de presupuesto que debe ser ratificado por la siguiente Convención, supervisa los ingresos y revisa/recomienda cambios en el presupuesto del año en curso según sea necesario. Los miembros asumen y aceptan la función de relaciones públicas y buena voluntad hacia las personas y las congregaciones, facilitando la conexión dentro de la Diócesis. Los miembros asisten a la Convención Diocesana como miembros con derecho a voto durante su mandato. Los miembros también aceptan asignaciones, trabajan en comités y grupos de trabajo y asisten a reuniones regionales, de comités y de comisiones, según sea necesario. El Consejo se reúne entre 6 y 8 veces al año, normalmente los jueves por la tarde, además de 1 o 2 retiros anuales de los órganos de gobierno los sábados.

Comité Permanente: El Comité Permanente actúa como consejo asesor del obispo en todos los asuntos, incluidas las decisiones relacionadas con la venta, el gravamen o la enajenación de bienes inmuebles en toda la diócesis. Otras responsabilidades diocesanas incluyen las entrevistas y el consentimiento o la denegación del consentimiento a las personas que solicitan la ordenación al diaconado o al sacerdocio. Además, el Comité Permanente tiene responsabilidades judiciales en casos de mala conducta del clero, incluidos los clérigos o los denunciantes que no aceptan la decisión del obispo. Entre sus responsabilidades nacionales e internacionales se incluye dar o denegar el

INFORMACIÓN DEL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS SOBRE LAS ELECCIONES Y NOMBRAMIENTOS DIOCESANOS (2025)

B.1

consentimiento para la elección de obispos dentro de la Iglesia Episcopal en general. El Comité Permanente concede gran importancia a la deliberación en oración, así como a un firme compromiso de trabajar en colaboración con nuestro obispo. Si le gusta trabajar en equipo en la toma de decisiones importantes en la iglesia y tiene una visión amplia de lo que significa ser un feligrés episcopal, entonces el Comité Permanente podría ser de su interés. El Comité Permanente se reúne mensualmente, normalmente los martes al mediodía.

Si tengo un candidato propuesto, ¿cómo puedo hacer llegar esa información al Comité?

Puede enviar la información por correo electrónico al [Comité de Nominaciones, nominations@ecww.org](mailto:nominations@ecww.org).

¿Hay una fecha límite para las nominaciones?

Aunque no existe una fecha límite estricta para presentar nominaciones —ya que los candidatos pueden ser propuestos desde el pleno durante la convención— el Comité de Nominaciones concluye su labor y prepara su informe una vez cumplido el plazo canónico de 45 días previo a la entrega de otros informes de la convención, que en 2025 corresponde al 9 de septiembre. **La fecha límite para la presentación de la declaración, la foto y el video del candidato es el 1 de octubre.**